



ACTA DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA ABIERTA N° VP-C-05-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO - POD ATLÁNTICO".

**PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO CONVOCATORIA: \$16.850.400,00**

En Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2018, en desarrollo de la Convocatoria Abierta N° VP-C-05-2018 cuyo objeto es CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO - POD ATLÁNTICO", se emite la presente Acta de Selección con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

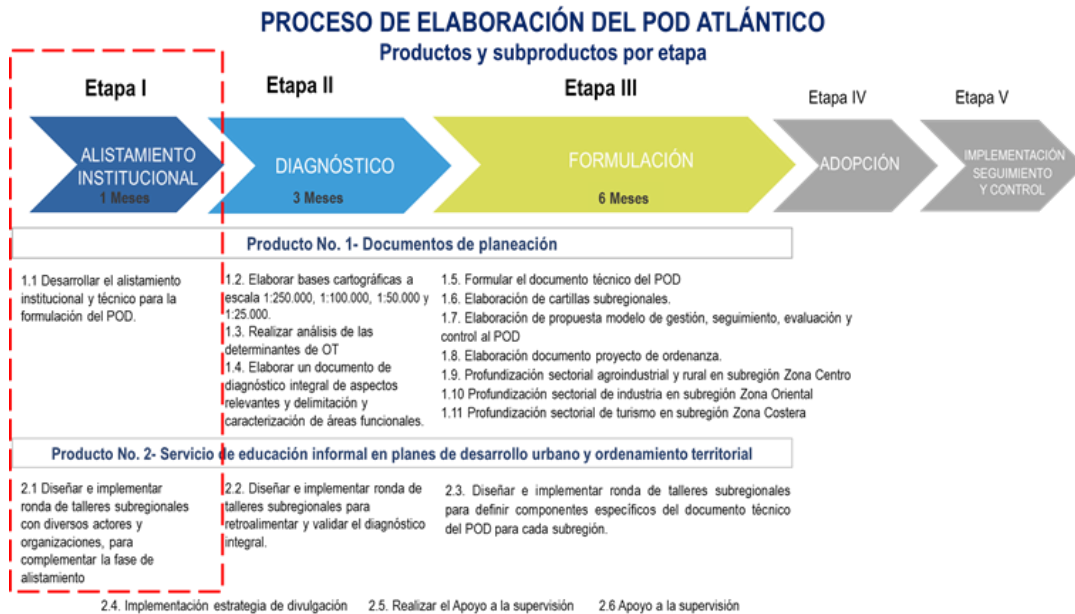
1. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989 el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica. Por su parte, el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece que Findeter tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.
2. Así mismo, el literal h) del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009) consagra que Findeter puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.
3. Desde el 2011, la entidad ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, Findeter ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.
4. Findeter creó la Vicepresidencia de Planeación y, a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: i) La Dirección de Ciudades y ii) la Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial (DCDT). En estas áreas se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.

5. La Dirección de Competitividad y Desarrollo Territorial es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación supramunicipal (aglomeraciones, asociaciones de municipios, departamentos y regiones) para el diseño e implementar programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano-rurales. Asimismo, proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio. De modo que se busca que en cada uno de los programas, estrategias o proyectos se cuente con diálogo con los actores territoriales (sector público, academia, sector productivo y sociedad civil), lo cual permita apalancar procesos ambiciosos, de mediano y largo plazo para el desarrollo y bienestar de los habitantes, pues estos deben armonizar la visión campo – ciudad y ciudad - región.
6. Los Planes de Ordenamiento Departamental son un instrumento de planificación estratégica, definido por el artículo 29 de la Ley 1454 de 2011 y el Acuerdo COT 10 de 2016. El Acuerdo COT 10 de 2016 los define así:

“instrumentos para el ordenamiento del territorio departamental, que comprende un conjunto de herramientas articuladas y armonizadas, tales como modelos, directrices, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de impacto territorial supramunicipal, con una perspectiva de largo plazo. Conforme al literal a), numeral 2, del artículo 29 de la ley 1454 de 2011, este instrumento es vinculante para los departamentos y municipios ubicados en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de las competencias establecidas en la ley para los departamentos”.

De manera que este instrumento sirve para armonizar las actuaciones de los diferentes actores (municipios, gobierno nacional, sectores, gremios, etc.) sobre el territorio y definir directrices que orienten a los municipios en sus procesos de ordenamiento territorial y actuaciones que jalonan su desarrollo.
7. Findeter como aliado estratégico de naturaleza pública, acordó con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) concurrir al programa POT Modernos y la estrategia de apoyo a la formulación de Planes de Ordenamiento Departamental, para ampliar su cobertura, difundir sus metodologías y resultados y para aportar recursos y buenas prácticas durante su ejecución. En consecuencia, Findeter, por medio de la DCDT, brinda asistencia técnica a aquellos departamentos interesados en el desarrollo de su POD.
8. Actualmente Findeter viene acompañando en su proceso de formulación de POD a los departamentos de Santander y Atlántico. Este apoyo, además de articularse con el programa del DNP, da continuidad al proceso que Findeter viene realizando en el marco del Programa Diamante Caribe y Santanderes, que busca el desarrollo de los proyectos estratégicos identificados y su inclusión en instrumentos vinculantes de planificación.
9. Conforme a lo anterior, se estructuró el proyecto “Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico”, el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 48 del 10 de octubre del 2017 por el OCAD Región Caribe y Findeter fue designado como ejecutor, por medio de notificación emitida el 11 de octubre de 2017.

10. En el marco del compromiso adquirido como ejecutor con base en la designación de Findeter como ejecutor del proyecto aprobado por el OCAD Caribe, Findeter se compromete a desarrollar las Etapas I Alistamiento, II Diagnóstico y III Formulación del POD de Atlántico, lo que conlleva a la siguiente estructura del proceso con productos y subproductos.



Elaboración propia

11. La ETAPA DE ALISTAMIENTO consiste en la preparación técnica e institucional para la formulación del POD. Implica la identificación y análisis de insumos existentes y actores clave para el desarrollo del POD. De otra parte, involucra la conformación de la institucionalidad necesaria para la construcción del POD de forma conjunta con todos los actores identificados.
12. Con el fin de estimar los costos asociados a la consultoría de alistamiento, Findeter realizó un Estudio de Mercado del cual invitó a participar a 10 personas. Durante el plazo límite establecido para recibir las propuestas, se recibió solo una (1) cotización; lo anterior denotó una baja participación para el estudio de mercado con 1/10, lo cual no permitió hacer un análisis presupuestal por esta vía. Dada esta situación, se procedió a determinar el presupuesto estimado con base en un análisis de precios unitarios - APU.

Este análisis se realizó teniendo en cuenta las siguientes variables utilizadas para calcular el presupuesto de contratación: un valor mensual por honorarios de \$ 4.000.000 más el factor multiplicador de 1,52 para un total de \$ 6.080.000. Adicionalmente se estableció un rubro de \$500.000 pesos para gastos de papelería y materiales, además de \$ 1.500.000 pesos para gastos de desplazamiento. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la consultoría se prevé para un tiempo de 2 meses y 15 días, el costo total de la presente contratación se estimó en \$14.160.000 mil pesos + \$ 2.690.400 mil pesos (19% IVA), para un presupuesto total estimado de hasta \$16.850.400 mil pesos incluido IVA.

13. Conforme al Acta de Cierre de la Convocatoria, publicada el nueve (9) de abril de 2018, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1.	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO « CORDECOR » R/L DENIS ALET MESTRA FALÓN
2.	JOHANA BIBIANA LARA SILVA
3.	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ

14. El treinta (30) de abril de 2018, se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO « CORDECOR »	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. JOHANA BIBIANA LARA SILVA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3. JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

15. Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas - Sobres No. 2 -, el día dos (02) de mayo de 2018, y dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo IV de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día cuatro (04) de mayo de 2018, tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.
16. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día ocho (08) de mayo de 2018, término dentro del cual no se formularon observaciones frente al mismo, y se ratificó el Informe de Evaluación Económica.
17. Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo IV de los Términos de Referencia, así:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 11, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el ocho (08) de mayo de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2,859.51)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**, y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ	94,88730917

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
2°	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SU ENTORNO - CORDECOR	89,22365724

18. De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ	\$16.850.400,00	\$15.000.000,00	\$15.000.000,00

19. En consecuencia, el valor a adjudicar es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

20. En desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no cuenta con ninguna alerta o reporte.

21. Como resultado del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) se recomienda adjudicar el proceso al proponente **JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, quien obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

De acuerdo con lo anterior, se

DECIDE

PRIMERO: Seleccionar al proponente **JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.646.958 de Bogotá, en la Convocatoria Abierta VP-C-05-2018 para CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) PARA ELABORAR LOS DOCUMENTOS ESTIPULADOS COMO PARTE DEL ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL Y TÉCNICO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO - POD ATLÁNTICO".

SEGUNDO: El valor del Contrato que ha de celebrarse es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por **JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato es de dos (2) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.



CUARTO: Informar el contenido de la presente decisión a las partes interesadas.

FIRMADO EL ORIGINAL

**ANA MARÍA PALAU ALVARGONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN
FINDETER S.A.**

Aprobó: Omar Hernando Alfonso Rincón. Director de Contratación
Proyectó: Natalia Gutiérrez Salazar